

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y LA EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE CÁDIZ, S.A. PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CALIDAD DE LAS AGUAS Y CAUSAS DE LA PÉRDIDA DE LA BANDERA AZUL EN LA PLAYA DE LA CALETA DE CÁDIZ

En Cádiz, a día de la firma electrónica

COMPARECEN

De una parte, la **UNIVERSIDAD DE CÁDIZ** con CIF: Q1132001G y domicilio en Centro Cultural Reina Sofía, situado en Paseo Carlos III, 9, 11003 de Cádiz, y en su nombre y representación el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, FRANCISCO PINIELLA CORBACHO, actuando en el presente acto D^a. MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ, en calidad de Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, según delegación de firma UCA/R66REC/2022, otorgada en fecha 6 de abril 2022 (BOUCA 354).

De otra parte, la **EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE CÁDIZ, S.A.**, con CIF: A11355518, con sede en Cádiz, AVENIDA MARIA AUXILIADORA, N° 4, 11009, CÁDIZ y en su nombre y representación JESÚS OLIDEN RODRÍGUEZ-SÁNCHEZ que desempeña el cargo de DIRECTOR GERENTE.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y, al efecto,

EXPONEN

- I. Que la Constitución Española, en su artículo 45.2 hace una llamada a los Poderes Públicos para que, apoyadas en la solidaridad colectiva, incardinan sus actuaciones a proteger y mejorar la calidad de vida y a defender y restaurar el medio ambiente. A tal fin, se habilita la cooperación como mecanismo para articular esas actuaciones.

Por su parte, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación establece el marco para el fomento de la investigación científica y técnica y sus instrumentos de coordinación general, con el fin de contribuir a la generación, difusión y transferencia del conocimiento para resolver los problemas esenciales de la sociedad.

CSV (Código de Verificación Segura)		Fecha	22/07/2022 01:49:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code	Página	1/7

El objeto fundamental es la promoción de la investigación, el desarrollo experimental y la innovación como elementos sobre los que ha de asentarse el desarrollo económico sostenible y el bienestar social.

- II. Que la Universidad de Cádiz (en adelante UCA), es un centro público de investigación de carácter multisectorial y pluridisciplinario que desarrolla actividades de investigación y de desarrollo científico y tecnológico.
- III. Que la Empresa Municipal Aguas de Cádiz, S.A (en adelante ACASA), como sociedad mercantil pública local, de capital íntegramente público, presta al amparo del artículo 85 LBRL y demás disposiciones concordantes, los servicios públicos del ciclo integral del agua en el municipio de Cádiz, siendo su C.N.A.E. principal el 3600.
- IV. Que tras la pérdida por parte de la playa de la Caleta sita en el municipio de Cádiz de la bandera azul, ACASA, atendiendo a la actividad de carácter público que desarrolla en beneficio de la ciudadanía dentro del ciclo integral del agua (abastecimiento, saneamiento y de modo indirecto depuración), está interesada en colaborar con la UCA a través de sus Departamentos de FÍSICA APLICADA y TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE en el desarrollo de un proyecto de investigación que pueda determinar el POSIBLE ORIGEN DE LA PÉRDIDA DE LA BANDERA AZUL EN LA PLAYA DE LA CALETA DE CÁDIZ, por un empeoramiento de la calidad de sus aguas, en principio de origen desconocido, al poseer la UCA los conocimientos previos, medios materiales, personal investigador, así como experiencia probada en el área de trabajo objeto del presente convenio.

Dicho proyecto permitirá ampliar el conocimiento y experiencia en materia de implementación de modelos hidrodinámicos con dispersión de contaminantes, lo que constituye un objetivo de gran interés para ambas instituciones, puesto que para ACASA le permitirá conocer con mayor certeza si su actividad de algún modo ha tenido o no incidencia en el empeoramiento de la calidad de las aguas que bañan la playa de la Caleta, mientras que para la UCA implica consolidar el conocimiento y experiencia en el ámbito objeto del presente proyecto.

Y en consecuencia, ambas partes acuerdan las siguientes

CSV (Código de Verificación Segura)		Fecha	22/07/2022 01:49:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code	Página	2/7

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es la realización por parte de los Departamentos de FÍSICA APLICADA y TECNOLOGÍAS DEL MEDIOAMBIENTE de la UCA para la Entidad EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE CÁDIZ, S.A. y a solicitud de la misma, de un proyecto de investigación consistente en ESTABLECER LAS POSIBLES CAUSAS DEL ORIGEN DE LA PÉRDIDA DE LA BANDERA AZUL EN LA PLAYA DE LA CALETA DE CÁDIZ MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE DISPERSIÓN DE CONTAMINANTES.

El presente convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público conforme a lo dispuesto en los artículos 4 y 8 de la citada norma.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

Los Departamentos de FÍSICA APLICADA y TECNOLOGÍAS DEL MEDIOAMBIENTE de la UCA aceptan realizar esta investigación, de acuerdo con el plan de trabajo, personal y presupuesto que se especifican en la Memoria que se acompaña al presente convenio (ANEXO).

TERCERA.- RESPONSABLES DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DEL SEGUIMIENTO

La responsable del desarrollo del proyecto de investigación por parte de la UCA, será la Profesora D^a. IRENE MARIA LAIZ ALONSO, adscrita al Departamento de FÍSICA APLICADA, que tendrá como interlocutor válido por parte de la Entidad EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE CÁDIZ, S.A. a D. JESÚS OLIDEN RODRÍGUEZ-SÁNCHEZ que desempeña el cargo de DIRECTOR GERENTE.

CUARTA.- EMISIÓN DE INFORMES.

Finalizado el estudio la responsable del proyecto de investigación de la UCA remitirá a ACASA un informe final estableciendo las conclusiones a que se llegue en el mismo.

ACASA acusará recibo de cada uno de los informes parciales o final que le sean entregados.

QUINTA.- DURACIÓN.

La duración prevista para el desarrollo del proyecto será desde 20/06/2022 hasta 16/01/2023.

SEXTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

Ambas partes se comprometen a aportar los conocimientos, procedimientos, medios materiales, técnicos, humanos y económicos precisos para llevar a cabo el objeto de la investigación descrito en la cláusula primera.

CSV (Código de Verificación Segura)		Fecha	22/07/2022 01:49:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/	Página	3/7

ACASA aportará una cantidad económica de 25.300,00 € (IVA no incluido) para complementar la financiación que requiere el proyecto. Dicha cantidad cubrirá parte de las investigaciones y trabajos que acometerá la UCA y que se detallan en el anexo I, y que se centrarán en la investigación por parte del Departamento de FÍSICA APLICADA Y TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE de la UCA de las posibles causas que han determinado la pérdida de la bandera azul en la playa de la Caleta en la ciudad de Cádiz por empeoramiento de la calidad de sus aguas.

Por su parte, la UCA se compromete a aportar su experiencia, conocimientos, medios materiales, equipamiento científico y técnico necesario, y las horas de investigación de su personal investigador necesarias para llevar a cabo el objeto del presente proyecto conforme se especifica en la memoria anexa al presente convenio.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.

Previa emisión de las correspondientes facturas por la UCA y remitidas a ACASA, ésta hará efectiva la cantidad que se compromete a aportar al proyecto en dos pagos. El primero (1º) por la mitad del importe a la firma del convenio por ambas partes, y el segundo (2º) a la entrega del informe final de resultados.

Esta/s cantidad/es será/n incrementadas con el correspondiente IVA.

El abono de la cantidad que ACASA se compromete a aportar se hará efectiva por transferencia bancaria a ingresar en el BANCO SANTANDER S.A., O.P. en Cádiz IBAN nº ES85 [redacted] a nombre de CONTRATOS CON EL EXTERIOR - UNIVERSIDAD DE CADIZ.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo del proyecto objeto de este convenio, mientras esas informaciones no sean de dominio público.

NOVENA.- DERECHOS SOBRE EL RESULTADO DEL PROYECTO.

Cada parte seguirá siendo propietaria de los conocimientos previos aportados al proyecto. No se entienden cedidos a la otra parte, en virtud del presente convenio ninguno de los conocimientos previos al proyecto.

Se considerará resultado del proyecto aquella información o material, protegido o no, que haya sido identificado como resultado en los informes entregados a ACASA en virtud de la cláusula CUARTA, y que provienen del proyecto de investigación que es objeto de este convenio.

Los resultados del proyecto de investigación serán propiedad de ACASA y de la UCA, debiendo informar una parte a la otra, con carácter previo, del uso que vayan a hacer de esos resultados.

En la medida que los resultados que se puedan generar durante el desarrollo del trabajo sean patentables o susceptibles de registro de propiedad intelectual, serán registrados conjuntamente a nombre de ACASA y de la UCA, apareciendo como autores aquellos investigadores que hayan llevado a cabo las investigaciones. No obstante, los resultados

CSV (Código de Verificación Segura)	[redacted]	Fecha	22/07/2022 01:49:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code [redacted]	Página	4/7

podrán ser registrados a nombre de una sola de las partes, previo consentimiento expreso y escrito de la otra.

En cualquier caso, se respetarán los derechos morales de los investigadores, de tal modo que tanto en publicaciones como en registros y patentes se hará siempre mención a los autores del trabajo, figurando como autores. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia al presente convenio.

Esta cláusula continuará en vigor después de la resolución del presente convenio.

DÉCIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS

Los datos personales suministrados por la empresa se incorporarán a los sistemas de información de la Universidad de Cádiz que procedan para la realización de la actividad de tratamiento denominada "ECONÓMICO TERCEROS", cuya finalidad es la gestión económica y contable de la Universidad de Cádiz, la realización y control de los pagos, el control de ingresos, la gestión de la contratación administrativa, así como el registro y gestión de impuestos y tributos y la emisión de facturas.

El tratamiento de los datos de carácter personal que nos facilita se realiza al amparo de lo dispuesto en:

- RGD: 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un convenio en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;
- RGD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- RGD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad, en su caso, mediante solicitud dirigida a la misma que deberá presentarse en el Registro de la Universidad de Cádiz, adicionalmente, podrá ejercer estos derechos mediante comunicación dirigida a la dirección de correo electrónico derechos.arco@uca.es o a través del Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz mediante comunicación dirigida a la dirección de correo electrónico dpd@uca.es

Asimismo, le informamos de que si usted presenta una solicitud para el ejercicio de estos derechos y considera que no ha sido atendida adecuadamente por nuestra institución, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos de acuerdo con el procedimiento previsto en la siguiente dirección:

<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formReclamacionDerechos/reclamacionDerechos.jsf>

UNDÉCIMA.- MODIFICACIÓN O RESCISIÓN DEL CONVENIO

El incumplimiento del contenido del presente convenio por cualquiera de las partes que lo suscriben facultará a la parte no incumplidora a la resolución del presente convenio sin perjuicio de la reclamación por los daños y perjuicios que se le hubieran irrogado como consecuencia de dicho incumplimiento.

En este caso, las partes habrán de requerir a la parte incumplidora para que, en el plazo de un (1) mes, cumpla con las obligaciones o compromisos que se considerasen incumplidos.

CSV (Código de Verificación Segura)		Fecha	22/07/2022 01:49:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code	Página	5/7

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmando la concurrencia de dicha causa de resolución, entendiéndose resuelto el mismo.

DUODÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio se regirá a todos los efectos por la LRJSP, así como por el resto de disposiciones de derecho administrativo y derecho privado que pudieran resultar igualmente de aplicación.

DÉCIMO TERCERA.- JURISDICCIÓN.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente Convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, las partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Cádiz.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

POR AGUAS DE CÁDIZ, S.A.



Firmado digitalmente
 por [REDACTED] JESUS
 PEDRO OLIDEN (R:
 A11355518)
 Fecha: 2022.07.21
 09:37:08 +02'00'

Fdo. **MARÍA JESÚS MOSQUERA DÍAZ**

Fdo. **JESÚS OLIDEN RODRÍGUEZ-SÁNCHEZ**

CSV (Código de Verificación Segura)	[REDACTED]	Fecha	22/07/2022 01:49:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code [REDACTED]	Página	6/7

ANEXO						
<p>PLAN DE TRABAJO:</p> <p>SE HA ELEGIDO EL MODELO DELFT3D-FLOW (LESSER ET AL., 2004) POR SU VERSATILIDAD, YA QUE PERMITE REALIZAR TANTO SIMULACIONES HIDRODINÁMICAS COMO DE TRANSPORTE (SEDIMENTO, CONTAMINANTES, MATERIAL DISUELTO, DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES, ETC.), TANTO EN DOS DIMENSIONES COMO EN TRES. EL MODELO ESTÁ DISEÑADO PARA REALIZAR ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARES EN ZONAS COSTERAS, RÍOS Y ESTUARIOS.</p> <p>PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO SE OBTENDRÁN LAS SIGUIENTES VARIABLES DE DIFERENTES BASES DE DATOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - BATIMETRÍA DETALLADA DE LA ZONA DE ESTUDIO Y TOPOGRAFÍA DE LA LÍNEA DE COSTA. - CONDICIONES INICIALES: TEMPERATURA, SALINIDAD Y CORRIENTES - CONDICIONES DE CONTORNO: TEMPERATURA, SALINIDAD, CORRIENTES EN LOS CONTORNOS ABIERTOS DE LA MALLA Y COEFICIENTES DE MAREA. - FORZAMIENTO ATMOSFÉRICO: VIENTO MEDIDO A 10 M DE ALTURA (VELOCIDAD Y DIRECCIÓN), PRESIÓN ATMOSFÉRICA. <p>PARA CALIBRAR Y VALIDAR EL MODELO DELFT3D-FLOW SE REALIZARÁ UN FONDEO PARA OBTENER SERIES TEMPORALES DE TEMPERATURA, SALINIDAD Y PERFILES DE CORRIENTES.</p> <p>UNA VEZ CALIBRADO Y VALIDADO EL MODELO, SE REALIZARÁN EXPERIMENTOS NUMÉRICOS CON EL MODELO DE DISPERSIÓN DE CONTAMINANTES PARA DETERMINAR POSIBLES FUENTES DE CONTAMINACIÓN.</p> <p>PARA ELLO SE TENDRÁN EN CUENTA LOS PARÁMETROS MICROBIOLÓGICOS Y QUÍMICOS SUMINISTRADOS POR LA EMPRESA..</p>						
<p>PERSONAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EGEA-CORBACHO LOPERA, AGATA. - LAIZ ALONSO, IRENE MARIA. - PLOMARITIS, THEOCHARIS. - QUIROGA ALONSO, JOSE MARIA. 						
<p>PRESUPUESTO:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">- Importe neto:</td> <td style="text-align: right;">25.300,00 €</td> </tr> <tr> <td>- I.V.A. 21%:</td> <td style="text-align: right;">5.313,00 €</td> </tr> <tr> <td>- Importe total:</td> <td style="text-align: right;">30.613,00 €</td> </tr> </table>	- Importe neto:	25.300,00 €	- I.V.A. 21%:	5.313,00 €	- Importe total:	30.613,00 €
- Importe neto:	25.300,00 €					
- I.V.A. 21%:	5.313,00 €					
- Importe total:	30.613,00 €					

CSV (Código de Verificación Segura)		Fecha	22/07/2022 01:49:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code	Página	7/7	